

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO

Expediente N° 50001-3153-003-2020-00103-00

Villavicencio, veintitrés (23) de julio del 2020

De conformidad con lo reglado en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 2591 de 1991,

DISPONE:

PRIMERO: Admítase y désele trámite a la acción de tutela presentada por LUIS ALBERTO BASTO ACOSTA quien actúa en nombre propio en acción de tutela contra de ARL POSITIVA, LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL META, JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ.

Se ordena la vinculación de BIOENERGY ZONA FRANCA S.A.S

SEGUNDO: Por Secretaría **notifíquese** el presente auto a las accionada, haciéndoles entrega de copia del escrito de solicitud de tutela, para que dentro del término improrrogable de dos (2) días hábiles, rindan informe acerca de los hechos materia de la tutela, manifiesten lo que crean conveniente, ejerzan su derecho de defensa y soliciten las pruebas que estimen pertinentes.

TERCERO: Téngase como prueba la documental acompañada con el escrito de este amparo tutelar.

Notifíquese el presente auto a las partes por el medio más expedito.



YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE
Juez

Firmado Por:

YENIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c35a764c4984ed81b609a6d0463b3b496d381e6f6e44fb283fc6b4314573b24d

Documento generado en 23/07/2020 02:14:58 p.m.